

1 Escritura: 2016 -17-010-30-P0002896

2 RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
3 FACTURA N. 42770 DE FECHA 25-08-2016
4 Msc. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

5 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
6 **GALAPAGOS ADVANCE SAFETY DOTPRO CIA. LTDA.**

7
8
9
10 **OTORGAN**
11 **LOS SEÑORES CHRISTIAN ROLANDO HERRERA CORDOVA y**
12 **LA COMPAÑÍA DAJAVCORP CIA. LTDA**

13
14
15
16 **CUANTÍA: 400,00 USD.**

17
18
19 **DI 3, COPIAS**

20
21
22
23 E.R.S.

24 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
25 de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTICINCO DE AGOSTO**
26 **DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, DOCTOR DARÍO ANDRADE
27 ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO,
28 comparecen los señores los señores **CHRISTIAN ROLANDO**

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 HERRERA CORDOVA, casado, quien posee la Calificación de
2 Residente Permanente en Galápagos, otorgada por el Comité de
3 Calificación y Control de Residencia del Concejo del INGALA,
4 certificación que se adjunta como habilitante, y DANIEL ALBERTO
5 YONFA MEJÍA, casado en calidad de Gerente General y
6 Representante Legal de la compañía DAJAVCORP CIA. LTDA,
7 conforme el nombramiento que de igual forma se adjunta como
8 habilitante; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
9 domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles para contratar y
10 obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, en virtud de haberme
11 presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas
12 copias solicita sean agregadas debidamente certificadas y
13 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la
14 Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención
15 de su información en el Registro personal Único cuyo custodio es la
16 Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación a
17 través del convenio suscrito con esta Notaria, y me piden que eleve a
18 escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el
19 siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a
20 su cargo, sírvase insertar una más en la que conste la Constitución de
21 una Compañía de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes
22 cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.** - Comparecen al
23 otorgamiento de la presente escritura pública los señores **CHRISTIAN**
24 **ROLANDO HERRERA CORDOVA**, casado, quien posee la
25 Calificación de Residente Permanente en Galápagos, otorgada por el
26 Comité de Calificación y Control de Residencia del Concejo del
27 INGALA, certificación que se adjunta como habilitante, y **DANIEL**
28 **ALBERTO YONFA MEJÍA**, casado en calidad de Gerente General y

1 Representante Legal de la compañía **DAJAVCORP CIA. LTDA**,
2 conforme el nombramiento que de igual forma se adjunta como
3 habilitante, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
4 domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente
5 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- DECLARACION DE**
6 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en
7 efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se
8 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
9 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código
10 Civil, y a las normativas especiales del régimen de
11 Galápagos. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-**
12 **CAPITULO PRIMERO. DENOMINACION, ECUATORIANA,**
13 **DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- Artículo Primero.-**
14 **DENOMINACION.-** La compañía se denominará **GALAPAGOS**
15 **ADVANCE SAFETY DOTPRO CÍA. LTDA.**, razón social con la que
16 figurara oficialmente con todos los actos y contratos, así como las
17 gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales que estén a su
18 cargo. **Artículo Segundo.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
19 compañía es de nacionalidad Ecuatoriana con sede y domicilio
20 principal en **PUERTO BAQUERIZO MORENÓ – SAN CRISTOBAL**,
21 provincia de Galápagos, pero que se halla facultada para abrir
22 sucursales y agencias en cualquier otro lugar del Ecuador o fuera de
23 él, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**
24 **Tercero.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la compañía consiste en:
25 Supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o
26 empresa, asumiendo la planificación estratégica, organizativa y la
27 función de toma de decisiones de la compañía o empresa; ejerciendo
28 el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

1 otras unidades: oficinas principales, oficinas. Administrativas
2 centralizadas, sedes, oficinas de distrito, regionales y oficinas
3 subsidiarias de gestión. Operación complementaria en servicios de
4 asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a
5 la administración pública en materia de: relaciones públicas y
6 comunicaciones. Servicios de asesoramiento, orientación y asistencia
7 operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:
8 actividades de cabildeo (grupos de presión (lobbies). Servicios de
9 asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a
10 la administración pública en materia de: diseño de métodos o
11 procedimientos contables, programas de contabilidad de costos y
12 procedimientos de control. Prestación de asesoramiento y ayuda a las
13 empresas y las administraciones públicas en materia de planificación,
14 organización, eficiencia y control, información administrativa, etcétera.
15 Cuyas etapas de la actividad serán: Producción de bienes,
16 Comercialización, almacenamiento exportación, industrialización,
17 explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción,
18 capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción,
19 reciclaje, importación. Para cumplir con su objeto social la compañía
20 podrá suscribir toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles
21 permitidos por la Ley. **Artículo Cuarto.- DURACION.-** El plazo de
22 duración de la compañía será de cincuenta años (50) a contarse
23 desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón;
24 plazo que podrá ampliarse a restringirse por resolución de la Junta
25 General de socios, con las normas legales y las de este estatuto.
26 **CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL: Artículo Quinto.- CAPITAL Y**
27 **PARTICIPACIONES.-** El Capital social de la compañía es de
28 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

1 AMERICA (USD \$ 400.00), dividido en cuatrocientas participaciones ^{de 1}
2 sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las
3 participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán ser
4 representadas en títulos negociables. La compañía podrá emitir títulos
5 por uno o más certificados de aportación, que serán firmadas
6 conjuntamente por el Presidente y el Gerente General, sin embargo,
7 no se podrán emitir títulos definitivos de los certificados de aportación
8 que no estuvieren totalmente pagadas. Los socios fundadores
9 declaran bajo juramento que el capital se depositará en una institución
10 bancaria, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica. La
11 inversión que se realiza, es de carácter nacional. **Artículo Sexto.-**
12 Cada participación social dará derecho a un voto en la Junta General
13 de Socios. La Compañía entregara a los socios un certificado de
14 aportación en el cual necesariamente deberá constar su carácter de
15 no negociable y el número de participaciones que por el aporte le
16 corresponde. **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
17 **ADMINISTRACIÓN. Artículo Séptimo.- DE LA JUNTA GENERAL.-**
18 La Junta General de socios es la autoridad máxima de la Compañía.
19 La administración estará a cargo del Presidente y el Gerente
20 General. **Artículo Octavo.-** La Junta General designara a la
21 persona que los reemplace. **Artículo Noveno.-** La Junta general
22 puede ser Ordinaria y Extraordinaria. **Artículo Décimo.- JUNTA**
23 **GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General Ordinaria será
24 convocada por el Gerente General o por la persona que le este
25 sustituyendo, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
26 inmediatamente posteriores a la finalización de cada ejercicio
27 económico. **Artículo Décimo Primero.- JUNTA GENERAL**
28 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria podrá reunirse

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 en cualquier fecha, previa convocatoria por el Gerente General o por
2 la persona que le este sustituyendo, o por petición de los socios en
3 los casos contemplados en la Ley. El socio o los socios que
4 representen la décima parte del Capital social, podrán solicitar en
5 cualquier tiempo por escrito al Gerente General, que convoque a la
6 Junta General de socios, para tratar los asuntos que consten en la
7 petición. **Artículo Décimo Segundo.- JUNTA GENERAL**
8 **UNIVERSAL.-** La Compañía podrá constituirse en Junta General
9 Universal en cualquier tiempo y en cualquier lugar del país, sin
10 convocatoria previa, para tratar cualquier asunto, si este representa la
11 totalidad del capital social y si todos los socios, previamente y por
12 unanimidad, aceptaren constituirse en Junta General y firmar el acta
13 correspondiente bajo pena de nulidad. **Artículo Décimo Tercero.- DE**
14 **LA CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General Ordinaria o
15 extraordinaria deberá hacerse por la prensa, en uno de los periódicos
16 de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía por lo
17 menos con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.
18 Dicha convocatoria deberá contener el lugar, día, fecha, hora y los
19 asuntos que se trataran en la reunión. A los socios que consten
20 registrados en la Compañía con domicilio o residencia en otra ciudad
21 del país o en el extranjero, se les convocara, además en el plazo
22 antes señalado, mediante el envío de notas telegráficas, correo
23 electrónico, o similares. **Artículo Décimo Cuarto.-**
24 **REPRESENTACION.-** El socio que no pudiere concurrir
25 personalmente a una Junta General, de cualquier clase que esta sea
26 podrá hacerlo por medio de un representante, en cuyo caso la
27 representación se conferirá por escrito y con carácter especial para
28 cada junta, a no ser que el representante ostente poder general,

1 legalmente conferido. Ni los administradores, ni los miembros de los
2 organismos de fiscalización de la Compañía, podrán representar a los
3 socios para estos casos, a no ser que sean representantes
4 legales. **Artículo Décimo Quinto.- QUORUM PARA LA PRIMERA**
5 **JUNTA.-** En la primera convocatoria, la Junta General se considera
6 legalmente constituida, si los concurrentes a él la representan por lo
7 menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. **Artículo**
8 **Décimo Sexto.- QUORUM PARA LA SEGUNDA JUNTA.-** La Junta
9 General se considera legalmente constituida, en segunda
10 convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo
11 expresarse así en la respectiva convocatoria. **Artículo Décimo**
12 **Séptimo.- VOTACION.-** Las resoluciones de la Junta General se
13 tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente a la
14 reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
15 mayoría numérica. **Artículo Décimo Octavo.- ACTAS DE LA JUNTA**
16 **GENERAL.-** Las Actas de la Junta General deberán ser llevadas en
17 hojas móviles, escritas a máquina tanto en el anverso como en el
18 reverso, foliadas y numeradas y rubricadas, una por una, por el
19 secretario, sin que queden espacios en blanco. **Artículo Décimo**
20 **Noveno.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son
21 atribuciones de la Junta General: a) Nombrar y remover por causas
22 legales al Presidente y al Gerente General; b) Resolver el aumento o
23 disminución del capital social; la transformación; fusión; disolución
24 anticipada, convalidación y reactivación de la compañía en proceso de
25 liquidación; c) Reformar el estatuto social de la compañía e
26 interpretarlo con carácter obligatorio; d) Autorizar al Gerente General
27 para la venta, hipoteca, anticresis, arrendamiento y comodato de
28 inmuebles; e) Autorizar al Gerente General para que la compañía

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 pueda asociarse con otra u otras que tengan relación con su
2 actividad o para que pueda formar parte de federaciones u
3 organismos similares; f) Conocer y pronunciarse sobre los informes
4 que presenten el Presidente, el Gerente General, en sus respectivas
5 funciones; g) Conocer y pronunciarse sobre el balance de situación y
6 el Estado de pérdidas y Ganancias que presente el Gerente General;
7 h) Solicitar informes al Presidente o al Gerente General sobre asuntos
8 determinados; i) Las demás que le confiera la ley, los reglamentos y
9 este estatuto. **CAPITULO CUARTO. Artículo Vigésimo.- DEL**
10 **PRESIDENTE.-** El presidente, que será nombrado por la Junta
11 general, podrá ser o no socio de la compañía durara dos años en sus
12 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. **Artículo Vigésimo**
13 **Primero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes
14 del PRESIDENTE: a) Presidir la Junta General y suscribir las actas
15 correspondientes conjuntamente con el secretario; b) Presentar a la
16 Junta General el informe anual de actividades y los que esta le
17 solicite; c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
18 compañía en ausencia del Gerente General; d) Vigilar la gestión
19 del Gerente General y mas funcionarios para lo cual tendrá acceso,
20 cualquier momento a los libros y demás documentos de la compañía;
21 e) Reemplazar al Gerente General en los casos de ausencia o
22 *impedimento temporal o definitivo hasta que desaparezca el motivo o*
23 *hasta que la Junta General designe el nuevo Gerente General;* f)
24 Firmar los nombramientos del Gerente General; g) Firmar
25 conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación;
26 h) Las demás que le corresponda según la ley, los reglamentos y este
27 estatuto. **CAPITULO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL:**
28 **ATRIBUCIONES Y DEBERES. Artículo Vigésimo Segundo.- DEL**

1 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General que será designado por la
2 Junta General de socios, podrá ser o no socio; durara dos años en
3 sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. **Artículo**
4 **Vigésimo Tercero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones
5 y deberes del Gerente General: a) Representar legalmente, judicial y
6 extrajudicial a la compañía dentro del ámbito de su competencia legal
7 y estatutaria; b) Administrar la Compañía; c) Convocar a la Junta
8 General de socios, cuando le corresponda y actuar como secretario
9 de esta; d) Elaborar el plan General de actividades y el presupuesto
10 anual de la compañía y someterlos a la aprobación de la Junta
11 General e) Presentar a la Junta General un informe anual sobre la
12 situación económica y financiera de la Compañía con balance y
13 cuentas; f) Presentar a la Junta General los informes específicos que
14 esta solicite; g) Firmar el nombramiento del presidente de la
15 Compañía, cuando fuere el caso; h) Conferir poderes especiales
16 dentro de su campo de acción y de límites de sus atribuciones; i)
17 Presentar los libros y documentos que requiere el presidente para el
18 cumplimiento de su función de vigilancia; j) Dirigir y firmar la
19 correspondencia; k) Vender, hipotecar, arrendar, permutar, anticretar
20 inmuebles o establecer comodato sobre ellos, previas las
21 autorizaciones correspondientes; l) Intervenir en la adquisición,
22 participaciones y derechos de otras compañías, así como en la
23 suscripción y pago de aportes en nuevas compañías, previa la
24 autorización de la Junta General; m) Contratar nombrar y remover
25 empleados y trabajadores de la compañía, de conformidad con la ley;
26 n) Llevar a guardar bajo su responsabilidad, todos los libros y
27 documentos de la compañía; o) Cuidar, bajo su responsabilidad, todos
28 los bienes de la compañía, así como su contabilidad y archivo; p) Abrir

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 cuentas corrientes y de ahorros en el país y realizar toda clase de
2 operaciones bancarias por cuenta de la compañía dentro de los
3 límites y atribuciones que la correspondan; y, q) Las demás que le
4 confieran la ley, los reglamentos y este estatuto. **CAPITULO SEXTO.-**
5 **DE LAS SUBROGACIONES.- Artículo Vigésimo Cuarto.-**
6 **SUBROGACIONES.-** En caso de ausencia temporal o definitiva, el
7 presidente será subrogado por el Gerente General y este por el
8 Presidente. Si el presidente se excusase o estuviere ausente la
9 subrogación al Gerente se hará por la persona que designe la Junta
10 General. **CAPITULO SEPTIMO.- DEL EJERCICIO FINANCIERO**
11 **ANUAL.- Artículo Vigésimo Quinto.- DE LAS UTILIDADES.-** Los
12 beneficios económicos netos de la que resulten en cada ejercicio
13 anual, luego de separar las sumas designadas a reservas, pagos a
14 empleados y otros gastos y deducciones previstas en la ley, se
15 llevaran a una cuenta de utilidades por distribuir la misma que
16 quedara a disposición de la Junta General. **Artículo Vigésimo**
17 **Sexto.- RESERVAS.-** La compañía formara un fondo de reserva
18 hasta que este por lo menos alcance al veinte por ciento del capital
19 social. En cada anualidad la compañía segregara de las utilidades
20 liquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto. **Artículo**
21 **Vigésimo Séptimo.- DEL EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio
22 económico de la Compañía comienza el primero de enero y termina el
23 treinta y uno de diciembre de cada año. Para esta fecha deberán estar
24 listos los inventarios, los balances y las cuentas de pérdidas y
25 ganancias de la Compañía por parte del Gerente General. **CAPITULO**
26 **OCTAVO. DE LA DISOLUCION Y DE LA LIQUIDACION. Artículo**
27 **Vigésimo Octavo.-** La compañía podrá disolverse por las siguientes
28 causas: a) Por vencimiento del plazo de duración del contrato social;

1 b) Por acto judicial de quiebra de la compañía, legalmente
2 ejecutoriado; c) Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad
3 con la Ley y el contrato social; d) Por conclusión de las
4 actividades para las cuales se formo la Compañía o por imposibilidad
5 manifiesta de cumplir el fin social; e) Por pérdida del total de las
6 reservas y de la mitad o más del capital social ; f) Por fusión de
7 conformidad con la Ley de Compañías; g) De exceder el número de
8 socios de quince personas, deberá transformarse en otra clase de
9 compañía o liquidarse h) Por no elevar el capital social a los mínimos
10 establecidos por la ley; i) Por reiterada y grave inobservancia o
11 violación de la Ley, sin reglamentos el estatuto que atente contra el
12 normal funcionamiento de la fábrica de la compañía o cause serios
13 perjuicios a los intereses de los socios o de terceros; j) Por
14 obstaculizar o dificultar la labor de control y vigilancia de la
15 Superintendencia de compañías o por incumplimiento grave de las
16 resoluciones que ella expira; k) Por cualquier otra causa contemplada
17 en la Ley, el reglamento o el estatuto social. **CAPÍTULO NOVENO.-**
18 **DISPOSICIONES GENERALES. Artículo Vigésimo Noveno.-**
19 **NORMAS QUE SE INCORPORAN.-** Se tendrá por incorporadas al
20 presente estatuto todas las disposiciones que en relación con las
21 Compañías de responsabilidad limitada constan en la Ley de
22 Compañías y otros cuerpos legales. **CUARTA.- INTEGRACION DEL**
23 **CAPITAL:** Los socios fundadores declaran bajo juramento que el
24 capital social de la compañía está correctamente integrado; y, que las
25 participaciones que representan el capital han sido suscritas
26 íntegramente, y serán depositadas en una institución bancaria, una
27 vez que la compañía tenga personalidad jurídica; en la forma que
28 consta en el siguiente cuadro:*****

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Socios	CEDULA	Capital Suscrito	Capital por Pagar	Número de Participaciones	Porcentaje
CHRISTIAN ROLANDO HERRERA CORDOVA	1002661732	204	204	204	51%
DAJAVCORP CIA. LTDA.	1792438926001	196	196	196	49%
TOTAL		400,00	400,00	400	100 %

CUARTA.- DESIGNACIÓN DE PRIMEROS ADMINISTRADORES.-

Para el período señalado en el artículo vigésimo segundo del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor CHRISTIAN ROLANDO HERRERA CORDOVA, y como Gerente General al señor DANIEL ALBERTO YONFA MEJIA QUINTA.-

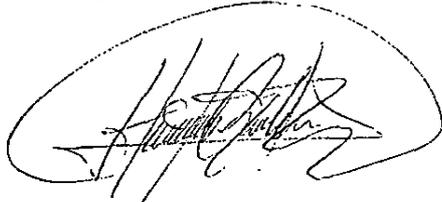
DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS y

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes, declaramos bajo juramento, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas y que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**

Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a

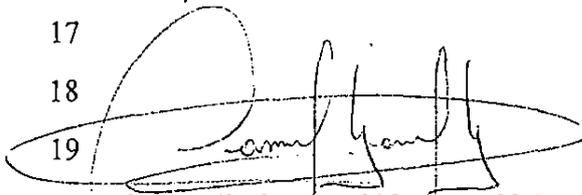
1 la Constitución. Sírvase señor Notario agregar las cláusulas de
2 estilo necesarias para la plena validez de esta escritura".- firmado)
3 ABOGADO ALEJANDRO RUILOVA CON MATRICULA
4 PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL TRECE
5 GUION DOSCIENTOS DIECISIETE DEL FORO DE ABOGADOS
6 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA
7 QUE LOS COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS
8 PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída
9 que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el
10 Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
11 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

12
13
14



15 **CHRISTIAN ROLANDO HERRERA CORDOVA**
16 C.C. 100266173 - 2

17
18
19



20 **DANIEL ALBERTO YONFA MEJÍA**
21 C.C. 1714075700

22

23

EL NOTARIO

24

25

26



27

DR. DARIÓ ANDRADE ARELLANO

28

NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7740854
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1722401302.GUAITA PAREDES FAUSTO RAMIRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GALAPAGOS ADVANCE SAFETY DOTPRO CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION PRINCIPAL M7010.00 SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.01 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.02 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.03 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/09/2016 12:00 AM

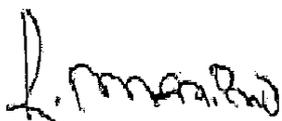
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

16/08/2016 3.51 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

16/08/2016 3.51 PM



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DAJAVCORP COMPAÑÍA LIMITADA DE 23 DE ABRIL DEL 2016 PARA APROBAR LA PARTICIPACIÓN SOCIETARIA EN UNA NUEVA COMPAÑÍA.

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de abril del 2016, a las 10h00, en las oficinas de la Compañía ubicada en esta ciudad de Quito, en la calle Pinta E4 54 y Amazonas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía DAJAVCORP COMPAÑÍA LIMITADA: DANIEL ALBERTO YONFA MEJIA y ANGEL RAFAEL ROMERO ROMERO, bajo la dirección del abogado JESUS ALEJANDRO RUILOVA OCHOA, actúa como secretario AD-DOC, el señor FAUSTO RAMIRO GUAITA PAREDES, quien informa contarse con la totalidad del capital pagado en esta reunión de la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar la Junta General de Accionistas con el carácter de Universal, amparados en lo contemplado por el Artículo 238 de la Ley de Compañía, deciden tratar el siguiente orden del día.

1. - Aprobar la participación societaria en una nueva compañía DAJAVCORP COMPAÑÍA LIMITADA: PRESIDENTE Y GERENTE.

El señor director de asamblea universal declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas, el orden del día, que en forma unánime los accionistas aprueban el punto a tratarse.

Se procede a aprobar la participación de DAJAVCORP COMPAÑÍA LIMITADA, en la constitución de una nueva compañía.

Aprobando por lo tanto la junta las siguientes RESOLUCIONES:

1. – Aprobar la participación de DAJAVCORP COMPAÑÍA LIMITADA, en la constitución de una nueva compañía.

Los nombramientos del Presidente y del Gerente General, serán extendidos de acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías y debidamente inscritos en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, para que surta los efectos legales.

Se da por terminada la junta general de accionistas de la compañía DAJAVCORP COMPAÑÍA LIMITADA, a las 11h30 minutos.

Para constancia de lo actuado firman por triplicado el PRESIDENTE, GERENTE GENERAL y los comparecientes.

SR. ANGEL RAFAEL ROMERO ROMERO.
C.C 1726028028
PRESIDENTE

MSc. DANIEL ALBERTO YONFA MEJIA.
C.C 1714075700
GERENTE

SR. FAUSTO RAMIRO GUAITA PAREDES
C.C 1722401302
SECRETARIO

AB. JESUS ALEJANDRO RUILOVA OCHOA.
C.C 1714899612
DIRECTOR DE LA JUNTA



Quito, 02 junio del 2015

Señor:

MSC. DANIEL ALBERTO YONFA MEJIA.

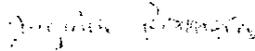
Presente.-

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de socios de la Empresa DAJAVCORP CÍA. LTDA., llevada a cabo el día 01 de junio del 2015, en las instalaciones de la empresa ubicada en la ciudad de Quito, calle Pinta e4-54 y Av. Amazonas, resolvió reelegirle en el cargo como GERENTE y por lo tanto REPRESENTANTE LEGAL de la empresa para un periodo estatutario de DOS años, sus deberes y atribuciones son los determinados en el estatuto de la Empresa y la ley de la materia.

La Empresa DAJAVCORP CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública el 04 de marzo del año 2013, la notaria Vigésimo Quinta del cantón del Quito del doctor Felipe Iturralde Dávalos, aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. SC.IJ.DJC.Q13.001740 del 08 de abril del 2013 e inscrita con numero de repertorio 14745 el 03 de mayo del 2013 y asignado el número de inscripción 1597.

Asegurando el éxito de sus funciones.

Atentamente



Sr. Ángel Rafael Romero Romero
CC: 11726028028

Razón.- En la ciudad de Quito, en las calle Pinta e4-54 y Amazonas con fecha 02 de junio del 2015, he sido notificado con la designación del nombramiento de Gerente y Representante Legal de la Empresa DAJAVCORP CIA. LTDA., que antecede, el mismo que lo acepto en esta misma fecha y lugar.

MSC. DANIEL ALBERTO YONFA MEJIA
CC: 1714075700
REPRESENTANTE LEGAL

TRÁMITE NÚMERO: 39360



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	27344
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9766
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DAJAVCORP CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	YONFA MEJIA DANIEL ALBERTO
IDENTIFICACIÓN	1714075700
CARGO:	GERENTE
PERIODO (AÑOS):	DOS AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1597 DEL:03/05/2013.- NOT. VIGESIMA QUINTA DEL:04/03/2013 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original... foja (s). Certifico

Quito a, **25 AGO 2016**


Dr. Darío Andrade Arellano,
NOTARIO

Página 1 de 1





CONSEJO DE GOBIERNO REGIMEN ESPECIAL GALÁPAGOS

CERTIFICADO Nº: 2016 - 8531

El(La) suscrito(a) Ing. Alexandra Elizabeth Gálvez Peñaherrera, Servidora de la Unidad de Control de Residencia del Consejo de Gobierno en QUITO, certifica:

Que la siguiente Persona se encuentra aprobada por el Comité de Calificación y Control de Residencia, como RESIDENTE PERMANENTE

Nombres y Apellidos	Cédula	Carnet
CHRISTIAN ROLANDO HERRERA CORDOVA	1002661732	2103216

SAN CRISTOBAL miércoles, 17 agosto 2016

Validez del Certificado: sábado, 17 septiembre 2016

Atentamente,

Ing. Alexandra Elizabeth Gálvez Peñaherrera
UNIDAD DE CONTROL DE RESIDENCIA EN QUITO
CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE
GALÁPAGOS



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel

Copia del Original:foja (s). Certifico

Quito a, **25 AGO 2016**

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

miércoles 17 agosto 2016

Pág. 1 de 1



CONSEJO DE GOBIERNO RÉGIMEN ESPECIAL GALÁPAGOS

CERTIFICADO N°: 2016 - 11117

El(La) suscrito(a) Ing. Bethsy Gómez C., Servidor de la Unidad de Control de Residencia del Consejo de Gobierno en QUITO, certifica:

Que la siguiente Persona se encuentra aprobada, como RESIDENTE PERMANENTE

Nombres y Apellidos	Cédula	Carnet
CHRISTIAN ROLANDO HERRERA CORDOVA	1002661732	2103216

QUITO martes, 04 octubre 2016

Validez del Certificado: viernes, 04 noviembre 2016

Atentamente,

Ing. Bethsy Gómez C.

DIRECCION DE POBLACION Y CONTROL DE RESIDENCIA
CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE
GALÁPAGOS



martes 04 octubre 2016

Pág. 1 de 1



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792438926001
RAZON SOCIAL: DAJAVCORP CIA.LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: SAFETY ECUADOR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: YONFA MEJIA DANIEL ALBERTO
CONTADOR: MANTILLA GUERRA RUBEN DARIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/06/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 03/05/2013
FEC. INSCRIPCION: 10/06/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/03/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CAPACITACION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

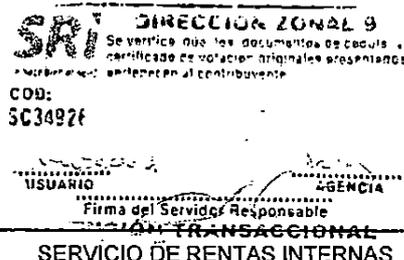
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Barrio: LA MARISCAL Calle: PINTA Número: E4-54
 Intersección: AMAZONAS Oficina: 5 Referencia ubicación: JUNTO A LA EMBAJADA DE ESPAÑA Telefono Trabajo:
 025106292 Celular: 0984067205 Email: dyonfa@safetynecuador.org Web: WWW.SAFETYECUADOR.ORG

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MCIC180608 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 28/03/2016 11:40:30





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792438926001
RAZON SOCIAL: DAJAVCORP CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 03/05/2013
NOMBRE COMERCIAL: SAFETY ECUADOR			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE CONSULTORIA DE TODO TIPO DE PROYECTOS.
INSPECCION, CONTROL, CERTIFICACION, CALIDAD Y SEGURIDAD DE BIENES Y SERVICIOS.
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA, PLANOS DE CONSTRUCCION, DISEÑO DE EDIFICIOS, PLANIFICACION URBANA Y SUPERVISION DE LAS OBRAS.
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN HOMOLOGACION, CALIFICACION Y EVALUCION DE PROVEEDORES.
ACTIVIDADES DE CAPACITACION.
ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Barrio: LA MARISCAL Calle: PINTA Número: E4-54 Intersección: AMAZONAS Referencia: JUNTO A LA EMBAJADA DE ESPAÑA Oficina: 5 Telefono Trabajo: 025106292 Celular: 0984067205 Email: dyonfa@safetynecuador.org Web: WWW.SAFETYEQUADOR.ORG

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 19 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original.....foja (s). Certifico
Quito a, **25 AGO 2016**

Df: Darío Andrés Arellano,
NOTARIO

SRI DIRECCION ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cedula y certificados de valoración originales presentados, concuerdan con los datos del contribuyente.
COD: SC3492
28 MAR 2016

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Firma del Servidor Responsable
DIRECCION TRANSACCIONAL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MCIC180608 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 28/03/2016 11:40:30



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1002661732

Nombres del ciudadano: HERRERA CORDOVA CHRISTIAN ROLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSERO CERVANTES VERONICA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: HERRERA OSCAR RUMALDO

Nombres de la madre: CORDOVA DIANA MARGARITA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2012



Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.25 17:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2556419



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1002661732
Nombre: HERRERA CORDOVA CHRISTIAN ROLANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FISICA 70%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: DARIÓ LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2556419



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

100266173-2

CENSA SO
 CIUDAD QUITO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 HERRERA CORDOVA
 CREDITO AL SECTOR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BARRAQUERA
 CLASIFICACION
 SAN FRANCISCO
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 VERONICA GABRIELA
 ROSERO CERVANTES

PROFESION Y OCUPACION
 BACHILLERATO EMPLEADO PARTICULAR

VAS31V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 HERRERA OSCAR RINALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CORDOVA DIANA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE CERTIFICACION
 QUITO
 2012-03-08

FECHA DE CERTIFICACION
 2012-03-08

013

013 - 0032

1002661732

IDENTIFICACION
 HERRERA CORDOVA CHRISTIAN ROLANDO

PROFESION
 BACHILLERATO

LUGAR DE NACIMIENTO
 BARRAQUERA

FECHA DE NACIMIENTO
 1970-11-29

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 CASADO

VERONICA GABRIELA
 ROSERO CERVANTES

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, Es Fiel
 Copia del Original.....foja (s). Certifico
 Quito a, 25 AGO 2016

[Handwritten Signature]
 Dr. Darío Andrade Arellano,
 NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUCIÓN NACIONAL DE DISCAPACIDAD
CARNE DE DISCAPACIDAD



HERRERA CONDOVA

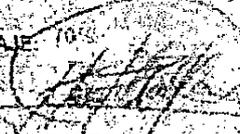
CHRISTIAN FELIPE

C.I. No. 1092601732

CARNE No. 1092601732

DISCAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE: 10%


FIRMA O HUELLA DIGITAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original.....foja (s). Certifico
Quito a,

25 AGO 2016

Dr. Darío Andrade Avellano,
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1714075700

Nombres del ciudadano: YONFA MEJIA DANIEL ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

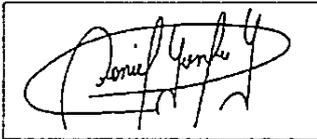
Cónyuge: ESTRELLA CEVALLOS MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: YONFA COBA LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: MEJIA MEJIA MARIA ESMERALDA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.25 15:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 171407570-0

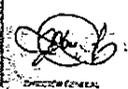

 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES YONFA MEJIA DANIEL ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA JOSE ESTRELLA CEVALLOS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAESTRO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YONFA COBA LUIS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MEJIA MEJIA MARIA ESMERALDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-06-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-06-30

V43472242




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171407570-0 008-0027
 YONFA MEJIA DANIEL ALBERTO
 PICHINCHA QUITO
 CALDERON SAN JOSE DE MORAN
 DUPLICADO USD: 2
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA- 00208
 3774869 11/07/2014 10:33:57
3774869

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 - Copia del Original, ... (s) foja (s). Certifico
 Quito a, **25 AGO 2016**

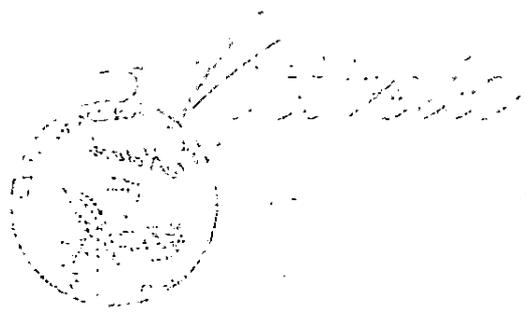
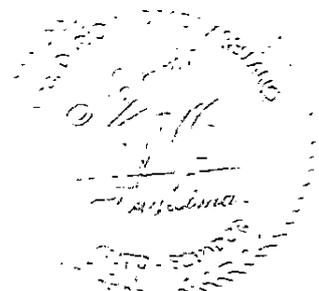

 Dr. Darío Andrade Arellano
 NOTARIO

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA "GALAPAGOS ADVANCE SAFETY DOTPRO CIA. LTDA." QUE
OTORGAN: EL SEÑOR CHRISTIAN ROLANDO HERRERA CORDOVA Y LA
COMPAÑÍA DAJAVCORP CIA. LTDA., Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- E.R.S.-

EL NOTARIO



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario*



Factura: 002-003-000012773



20161701030001281

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701030001281

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE AGOSTO DEL 2016, (16:35)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA CORDOVA CHRISTIAN ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002661732
YONFA MEJIA DANIEL ALBERTO	REPRESENTANDO A DAJAVCORP CIA. LTDA.	CÉDULA	1714075700
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	
----------------	--

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio: 2016- 347

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Octubre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 23-A de fojas 905 a 946 con el número de inscripción 57 celebrado entre: ([COMPAÑIA GALAPAGOS ADVANCE SAFETY DOTPRO CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [HERRERA CORDOVA CHRISTIAN ROLANDO en calidad de INTERVINIENTE], [COMPAÑIA DAJAVCORP CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [YONFA MEJIA DANIEL ALBERTO en calidad de INTERVINIENTE]).

Rosa García Zapata
AB. ROSA GARCIA ZAPATA

Registrador de la Propiedad abogada





Factura: 002-003-000012770



20161701030P02896

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701030P02896						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE AGOSTO DEL 2016, (16:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	HERRERA CORDOVA CHRISTIAN ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002661732	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	YONFA MEJIA DANIEL ALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1714075700	ECUATORIANA	SOCIO(A)	DAJAVCORP CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

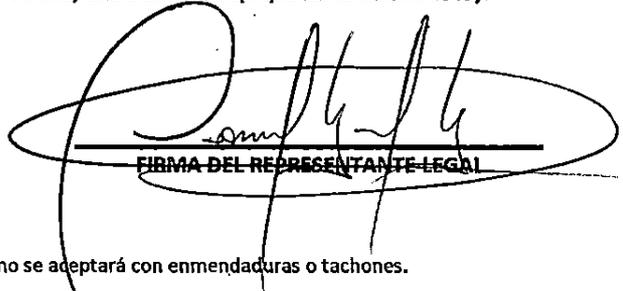
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GALAPAGOS ADVANCE SAFETY DOTPRO CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GALÁPAGOS	CANTÓN: SAN CRISTOBAL	CIUDAD: PUERTO BAQUERIZO MORENO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GALÁPAGOS	CANTÓN: SAN CRISTOBAL	CIUDAD: PUERTO BAQUERIZO MORENO	
PARROQUIA: SAN CRISTOBAL	BARRIO: CACTUS	CIUDADELA:	
CALLE: Av. Quito	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: J JOSE FLORES	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL: 200150	TELÉFONO 1: 52521174	TELÉFONO 2: 25106292	
SITIO WEB: www.safetyecuador.org	CORREO ELECTRÓNICO 1: dyonfa@safetyecuador.org	CORREO ELECTRÓNICO 2: cherrera@safetyecuador.org	
CELULAR: 984067205	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:
DIAGONAL AL HOTEL ISLAS GALAPAGOS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
YONFA MEJIA DANIEL ALBERTO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
1714075700 710492

Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

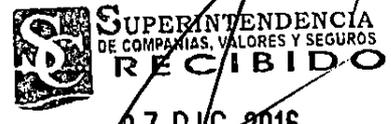

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUATROCIENOS

27 DIC 2016
RECIBIDO
15:00



07 DIC 2016

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA No 200005099-3

PALLO LOGRONO ESMERALDA DOLORES
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURI

31 DICIEMBRE 1978

001- 0003.00003 F

GALAPAGOS/ SAN CRISTOBAL
 EL PROGRESO 1978




(Handwritten mark)

ECUATORIANA***** E433314222

CASADO MARCELO PATRICIO ORTIZ FLORES

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EMILIANO PALLO G

NANCY DEL PITAR LOGRONO

SAN CRISTOBAL 15/03/2004

15/03/2016

REN 0004222

Gip



IMP. GAR. DERECHO

(Handwritten mark)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

006

008 - 0127 2000050993

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PALLO LOGRONO ESMERALDA DOLORES

GALAPAGOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA PTO. BAQUERIZO

SAN CRISTOBAL MUNICIPIO

CANTÓN ZONA

(Signature)

2) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

(Handwritten mark)

Superintendencia de Compañías
Quito

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/DEC/2016 12:37:12 Usu: richardv



Remitente: No. Trámite: 38939-0
CRISTIAN HERRERA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
FAVOR ENVIAR A GUAYAQUIL FINALIZACION
DE CONSTITUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET 67
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/DEC/2016 17:36:21 Usu: aponce



Remitente: No. Trámite: 40870-0
DANIEL YONFA MEJIA

Expediente: 710492

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
TRAMITE DE QUITO DE MEMO 395, REMITE
ESCRITURA INSC, NOMBRAIENTOS INSC,
FORMULARIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 117
Digitando No. de trámite, año y verificador =